



RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 121/2023,  
AUTORIZACION DEL MANEJO DE LA CUENTA  
CORRIENTE-CUM DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO. -

**Que**, la solicitud interpuesta por el Secretario General – MAE del Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones mediante nota Cite MAEC/C.M.O. No. 170/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, solicita Resolución Concejal para la Administración de la Cuenta Corriente **GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO CUENTA ÚNICA MUNICIPAL - CUM N° 1000006051465**, por los servidores públicos **OSCAR ORLANDO CANAVIRI MARCA y JOEL FELIPE ANCALLE MAMANI**.

**Que**, la separación administrativa de los órganos de gobiernos se encuentra su fundamento legal en el Art. 12 de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, que en el párrafo II de forma textual señala “La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativos y ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos”, concordante con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales que a la letra dice “SEPARACION ADMINISTRATIVA DE ORGANOS, los Gobiernos Autónomos Municipales con más de Cincuenta Mil 50.000 habitantes de acuerdo a los resultados oficiales del último censo de población y vivienda ejercerán obligatoriamente la separación administrativa de órganos...”.

**Que**, el Art. 16 Num. 6 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al Sistema Administrativo Financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

**Que**, el Artículo 35 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Resolución Concejal Municipal como el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone decisiones internas para la gestión administrativa del mismo, disposición concordante con el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el manejo de la administración de la Cuenta No. 1000006051465 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL ORURO CUENTA UNICA MUNICIPAL-CUM ORURO (BANCO UNION S.A.) a los servidores públicos:

**OSCAR ORLANDO CANAVIRI MARCA**, C.I.3555513 Or. (SECRETARIO GENERAL MAE-CMO)  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**JOEL FELIPE ANCALLE MAMANI**, con C.I. 5061051 Or. (DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL C.M.O.) CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Concejal Municipal.

*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*



Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil veintitrés años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Oscar Macario Velásquez Mallcu  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

  
Prof. Sara Olivera Choque  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*¡Primero Oruro... Siempre Oruro!*